

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dejar sin efecto el Punto Segundo del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, en el cual se aceptó la donación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS), por parte de la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA), y gestionar ante la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y COCESNA, la donación de un ILS, para la Cabecera 07, otro para la Cabecera 25 y un Equipo Medidor de Distancias (DME), asociado a ambos ILS, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Desde el inicio de sus operaciones, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene instalado un Sistema ILS para Cabecera 07, el cual a la fecha requiere ser sustituido.

En los últimos años se ha incrementado el número de vuelos que operan en el aeropuerto; por lo que también se han incrementado alrededor del 50% las operaciones de aterrizajes sobre la Cabecera 25, que carece de ILS. Por lo que, se hace necesario dotar a ésta de un sistema ILS para proteger estas operaciones.

En el marco de la cooperación con CEPA, COCESNA ofreció donar un sistema ILS/DME, Marca THALES, Modelo MK20A, que posee en sus bodegas en la sede El Salvador, para sustituir el Sistema ILS/DME, Marca TOSHIBA, emplazado en la cabecera 07 de la pista.

A efecto de viabilizar la donación ofrecida por COCESNA, de un Sistema ILS/DME, que se encuentra en las instalaciones de la AAC, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se solicitó un estudio de factibilidad de esta instalación, a la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador.

El estudio fue realizado por Thales ATM, en el que se determinó que era factible instalar el ILS, marca Thales, lo cual fue informado a CEPA, según nota PRES.JS.121.EXT.2015, del trece de mayo del corriente año.

Teniendo como base dicho estudio, mediante el Punto Segundo del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, Junta Directiva autorizó aceptar la donación del referido sistema por parte de COCESNA y solicitar a dicha Corporación, que asumiera los costos de instalación y puesta en operación del referido sistema, y la capacitación técnica respectiva.

II. OBJETIVO

Dejar sin efecto el Punto Segundo del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, en el cual se aceptó la donación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS), por parte de la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA), y gestionar ante la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y COCESNA, la donación de un ILS para la Cabecera 07, otro para la Cabecera 25 y un Equipo Medidor de Distancias (DME), asociado a ambos ILS, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con posterioridad a la emisión del punto en que se acordó aceptar la donación, el Director Presidente del CDAC Coronel René López Morales, remitió notas a CEPA, entre ellas la ref. PRES.JS.206.EXT.2015, de fecha 11 de agosto de 2015, en la que señaló que la instalación de este ILS/DME, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, si bien cuenta con la anuencia de COCESNA y que el informe de THALES, establece la factibilidad de instalar el mencionado equipo, no brinda la garantía necesaria para que funcione en óptimas condiciones; asimismo, consideran que el sistema a la fecha ha cumplido con más del 50% de su vida útil.

Que COCESNA, se encuentra dispuesto a realizar la donación; sin embargo, no se responsabiliza por cualquier tipo de irregularidad que pueda presentar en su funcionamiento, y que la empresa THALES ha ofertado la instalación del equipo a un costo de aproximadamente ciento quince mil 00/100 dólares.

Ante ello, la Autoridad de Aviación Civil, recomienda no proceder con la instalación del equipo, considerando el riesgo que podría correr, si se presentan irregularidades en el sistema, así como el costo-beneficio de la instalación del ILS, para CEPA, ya que considera que su vida útil se prolongaría por espacio de únicamente 5 años.

En su nota, el Coronel René López, agrega que se ha considerado realizar compra de equipo para el año 2016.

Tomando en cuenta las consideraciones expuestas por la AAC, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda dejar sin efecto el Punto Segundo del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, en el cual se acordó recibir la donación del equipo.

Así mismo, considerando lo informado por la AAC en la misma nota, en el sentido de que se ha considerado realizar compra de equipo para el año 2016, se recomienda que a través de la AAC, se gestione ante COCESNA, la donación de dos ILS con un DME asociado, para brindar protección a los aterrizajes sobre ambas Cabeceras (07/25), de la Pista Activa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 46 de la Ley de Aviación Civil de El Salvador.

Documento OACI: Anexo 10, Telecomunicaciones Aeronáuticas. Volumen I, Radioayudas para la Navegación. Capítulo 3, Especificaciones relativas a las radioayudas para la navegación. Numeral 3.1 Especificación para el ILS y Numeral 3.5, Especificación para el equipo radiotelemétrico UHF (DME).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda a Junta Directiva dejar sin efecto el Punto Segundo del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, en el cual se aceptó la donación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS), por parte de la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA) y autorizar que se gestione a través de la Autoridad de Aviación Civil (AAC) ante COCESNA, la donación de un ILS, para la Cabecera 07 y otro para la Cabecera 25 y un Equipo Medidor de Distancias (DME), asociado a ambos ILS, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el Punto Segundo del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, en el cual se aceptó la donación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS), por parte de la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA).
- 2° Autorizar al Presidente, para que gestione ante la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y COCESNA, la donación de un ILS para la Cabecera 07, otro para la Cabecera 25 y un Equipo Medidor de Distancias (DME), asociado a ambos ILS, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el Banco Azul de El Salvador, por un espacio identificado como CA-2-09, ubicado en el Lobby Público Central, primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un cajero automático, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018.

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Personal de Banco Azul de El Salvador y CEPA, realizaron visita conjunta al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de identificar potenciales ubicaciones de cajeros para el personal de CEPA y sus usuarios. Posteriormente, la Gerencia General, mediante nota GG-520/2015, de fecha 17 de julio de 2015, remitió las condiciones comerciales para el arrendamiento, según se detallan a continuación:

Empresa	N° Local	Ubicación	Área (Metros Cuadrados)	Canon Mensual (US \$)	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Plazo (Años)
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	CA-2-09	Sala de Espera 10, Segundo Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros	1.00	750.00	2,600.00	3

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el Banco Azul de El Salvador, por un espacio identificado como CA-2-09, ubicado en el Lobby Público Central, primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un cajero automático, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Posterior a la nota enviada por la Gerencia General, con fecha 1 de septiembre de 2015, la Administración Superior de Banco Azul de El Salvador, respondió dando por aceptadas las condiciones expuestas por la Comisión, manifestando adicionalmente lo siguiente:

“Ubicación Inicial: Solicitamos modificar la ubicación inicialmente ofertada, que es la Sala de Espera N° 10, de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros, por la nueva ubicación acordada, que se encuentra en el PRIMER NIVEL DEL LOBBY PÚBLICO DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO, con un área de 1.00 metro cuadrado, según NOTA GG-520/2015”.

Se considera pertinente la instalación del cajero en la ubicación solicitada.

Entre las condiciones del contrato se establecerá que, si durante la vigencia del contrato, Banco Azul de El Salvador decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplica el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

Independientemente del canon de arrendamiento, Banco Azul de El Salvador será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Banco Azul de El Salvador, deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso en que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoran su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el Banco Azul de El Salvador, por un espacio identificado como CA-2-09, ubicado en el Lobby Público Central, primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un cajero automático, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018, bajo las siguientes condiciones:

Empresa	N° Local	Ubicación	Área (Metros Cuadrados)	Canon Mensual (US \$)	Plazo (Años)
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	CA-2-09	Lobby Público Primer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros	1.00	750.00	3

- 2° Requerir a Banco Azul de El Salvador, presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$2,600.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de octubre del 2015 al 30 de septiembre de 2018.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, Banco Azul de El Salvador, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-51/2015, “Suministro de Radios de Comunicación Análogo/Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez ”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V. (Radiocom, S.A. de C.V.), representada legalmente por el ingeniero Víctor Adán Quijada Martínez, por un monto de US \$32,872.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2740, de fecha 18 de agosto de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-51/2015, “Suministro de Radios de Comunicación Análogo/Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

El 25 de agosto de 2015, por medio de nota ref. UACI-860/2015, se invitó a participar a las siguientes Personas Jurídicas, de acuerdo a la Lista Corta autorizada por Junta Directiva y se divulgó el Proceso de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL:

1. Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
2. Telesis, S.A. de C.V.
3. Radiocom, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria, para el presente proceso, es de US \$35,700.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas, se programó para el día 8 de septiembre de 2015, presentando oferta únicamente la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., (Radiocom, S.A. de C.V.), por un monto de US \$32,872.00 más IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-51/2015, “Suministro de Radios de Comunicación Análogo/Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., (Radiocom, S.A. de C.V.), por un monto de US \$32,872.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión, siendo estos los siguientes:

Evaluación Técnica:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que la empresa oferente participó en la Visita Técnica Obligatoria, establecida en el numeral 8, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que la Sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., puede seguir con el proceso de evaluación.

Seguidamente se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, de acuerdo al numeral 9.3, Sección I. y Anexo 3, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio para los tres tipos de radios requeridos en el Anexo 3, de las Bases de Libre Gestión.	Cumple, Folios del 13 al 18.	

Del cuadro anterior, se comprobó que la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V. (Radiocom, S.A. de C.V.), cumple con lo requerido en las Bases de Libre Gestión, por lo que es elegible para continuar con la Evaluación Económica de su Oferta.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., (Radiocom, S.A. de C.V.), CUMPLIÓ con lo requerido, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, contienen la información proporcionada en los anexos 4 y 5, de dichas bases y que además, ambos documentos no presentaron discrepancias entre palabras y cifras; y tampoco contienen errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica en comparación con la asignación presupuestaria de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Asignación Presupuestaria de CEPA		Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.		
		Precio Unitario (US \$)	Subtotal (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Subtotal (US \$)	Diferencia
Radio Portátil Análogo/Digital Pantalla y GPS Con	22	700.00	15,400.00	676.00	14,872.00	-3.43

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Asignación Presupuestaria de CEPA.		Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.		
		Precio Unitario (US \$)	Subtotal (US \$)	Precio Unitario (US \$)	Subtotal (US \$)	Diferencia
Radio Análogo/Digital Portátil Sin Pantalla y GPS	20	640.00	12,800.00	584.00	11,680.00	-8.75
Radio Base de Comunicación Análogo/Digital UHF	5	900.00	4,500.00	790.00	3,950.00	-12.22
	3	1,000.00	3,000.00	790.00	2,370.00	-21.00
SUBTOTAL			35,700.00		32,872.00	-7.92
				CUMPLE		

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del suministro concluyó, que el ofertante Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., (Radiocom, S.A. de C.V.), CUMPLIÓ con todo lo requerido en todas las etapas de evaluación; y su oferta, es conveniente económicamente para los intereses de la Comisión, ya que es US \$2,828.00, menor al monto presupuestado, equivalente a un -7.92%; por tal razón, recomienda se le adjudique el suministro a dicha empresa.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-51/2015, “Suministro de Radios de Comunicación Análogo/Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., (Radiocom, S.A. de C.V.), por un monto de US \$32,872.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-51/2015, “Suministro de Radios de Comunicación Análogo/Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V. (Radiocom, S.A. de C.V.), por un monto de US \$32,872.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Continuación Punto IV

4c

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Leonardo Francisco Hasbún, Supervisor de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

El 30 de enero de 1980, se iniciaron las operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, contando la Terminal con 6 salas de espera, para la atención de pasajeros, en un área total de 17,518.25 m² del Edificio Terminal de Pasajeros.

Por la creciente necesidad de espacios, se emprendió la ejecución de la primera ampliación de la Terminal Aeroportuaria, la cual fue finalizada en el año 1997, en dicha ampliación se construyeron nuevos espacios en el salón de chequeo de pasajeros (al poniente) y acomodo de las áreas de migración y aduana (al oriente) de la terminal de pasajeros, con un área de 11,454.75 m².

Asimismo, se ejecutó el proyecto para la segunda ampliación del Aeropuerto, la cual fue finalizada en el año 1998, construyéndose (al poniente) nueve (9) salas de espera adicionales, para la atención de pasajeros, ocho (8) de las cuales cuentan con su respectivo puente de abordaje, con un área de 14,986.50 m².

El primer trimestre de 2015, se finalizó la consultoría relacionada al Concurso Público CEPA CP-02/2014, “Diseño Final para la Construcción de Cuatro (4) Nuevas Salas de Última Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, adjudicada mediante el Punto Cuarto del Acta número 2684, de fecha 14 de noviembre de 2014, obteniéndose especificaciones técnicas y planos para realizar la construcción de la primera fase de ampliación de la Terminal de Pasajeros, la cual se ha programado iniciar el cuarto trimestre de 2015.

De acuerdo a datos definidos en el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto, el tráfico de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, creció un 31.4% en el período de 2000 a 2012, a una tasa anual de crecimiento del 2.3%. Esto a pesar de la crisis económica mundial que produjo en 2009 una contracción del 6%.

De acuerdo al mismo, la demanda de pasajeros de entrada y salida a El Salvador crecerá cerca del 55% en los próximos 20 años, haciendo una proyección a 2032, de 4.7 millones de pasajeros a ser atendidos en el Aeropuerto.

Con estos datos, el plan maestro, definió un plan de desarrollo en 4 etapas, con criterios específicos para un nivel de servicio tipo C, de acuerdo a las definiciones establecidas por la IATA. En este punto, se estarían haciendo los diseños para la Etapa 2 del referido plan maestro.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dentro de un marco cada vez más competitivo y con una interrelación más dinámica con toda la comunidad comercial y de negocios; CEPA persigue un posicionamiento de operación del aeropuerto, al estilo y calidad internacional, para brindar servicios de valor agregado que se conviertan en facilitadores del desarrollo comercial del país.

Desde el inicio de operaciones, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha atendido pasajeros entrando, saliendo y en tránsito, clasificación que se modificó a partir del año 1996, con el manejo de pasajeros de transbordo, los que actualmente son de gran importancia estadística con respecto al total de pasajeros movilizados, debido a la nueva configuración que adopta el aeropuerto al establecer nuevas rutas y conexiones.

La capacidad instalada del edificio Terminal de Pasajeros ha sido superada por el movimiento anual de pasajeros, por lo que se requiere su ampliación; que permita dotarlo de las facilidades para la atención de pasajeros y aeronaves

La variación en el movimiento de pasajeros saliendo, al igual que los pasajeros de transbordo, continuó siendo positivo en el año 2014, ambos con respecto al año 2013; considerando el total de pasajeros movilizados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el que durante el 2014 se atendieron a 2.4 millones de pasajeros, debido principalmente a la transferencia del HUB de Avianca hacia el Aeropuerto, lo cual ha generado una mayor demanda para el acomodo y circulación de pasajeros en todas las áreas del edificio terminal.

Por tal razón, se ha tenido que crear dentro de las mismas salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros (de la 3 a la 18), seis salas de espera temporales (22 salas en total) para atender de forma emergente la creciente demanda de espacios para pasajeros que hacen uso de las instalaciones, y está en desarrollo, un proyecto de readecuación de las facilidades migratorio–aduanales, tanto en pasajeros en llegada como en salida, para ordenar los flujos de personas, así como la construcción a corto plazo de 4 salas de espera en primer nivel, previo a la ejecución del proyecto de ampliación de la Terminal de Pasajeros, que se realizará posterior a los diseños correspondientes.

El proyecto consiste en aumentar la capacidad instalada de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto, para atender a pasajeros entrando y saliendo, realizando para esto, la construcción de un sistema de edificios proyectados en tres niveles (anexo hacia el oriente de la Terminal actual) e instalaciones complementarias, para albergar 11 salas de espera adicionales, con un área de 22,285 m², con lo cual se tendrá capacidad para la atención de al menos 1.70 millones de pasajeros al año adicionales.

Lo que permitirá aumentar la capacidad instalada de la Terminal de Pasajeros e incrementar los ingresos a la institución mediante la generación de nuevos espacios comerciales; y brindando servicios aeronáuticos y de apoyo terrestre, dinamizando así las actividades comerciales y logísticas de movimiento de pasajeros.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GI-132/2015, de fecha 9 de septiembre de 2015 y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de Requisición de Compra N° 684/2015, de fecha 8 de septiembre de 2015, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso para la contratación de los Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La referida Licitación, por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de un proceso de Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover el Concurso Público CEPA CP-01/2015, "Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Diseños de Ingeniería para la Construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango", y aprobar las respectivas Bases de Concurso.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de Ilopango, hasta la década de los años 60's, contaba como pista principal denominada 08/26 de 1,600 metros de longitud y 45 metros de ancho. Después de realizarse los estudios respectivos, entre los años 1963 y 1964 se construyó la actual pista denominada 15/33 de 2,240 metros de longitud y 45 metros de ancho, dejando cerrada al tráfico la pista 08/26, en el año 1968.

Hasta la entrada en operación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, ubicado en el municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, el 31 de enero de 1980, se realizaron diferentes trabajos de mantenimiento, siendo los más importantes, el reencarpetado de la pista y la protección contra la erosión de los márgenes norte y sur, de ambas cabeceras, respectivamente.

Posterior al año 1980, las actividades del Aeropuerto de Ilopango, se concentraron principalmente en la atención de aeronaves militares y en menor escala a la aviación general. Desde ese momento además, fue disminuyendo paulatinamente la atención prestada al mantenimiento de la infraestructura, teniéndose como consecuencia un deterioro paulatino de todas las instalaciones en general. Cabe mencionar que las instalaciones donde se pretende construir la terminal de pasajeros del Aeropuerto de Ilopango, han sido destinadas desde el año 1980 hasta la fecha, al uso del Museo Militar de la Fuerza Aérea de El Salvador y otra área menor de dichas instalaciones han sido destinadas al uso de oficinas administrativas del mismo.

En el año 2004, se realizó el estudio denominado "Diagnóstico Preliminar del Aeropuerto Internacional de Ilopango", dentro del cual se analizó la capacidad y condiciones de trabajos de todas las instalaciones, con lo cual se brindan recomendaciones generales y costos para la implementación de trabajos que con lleven a generar las condiciones adecuadas para la operación cotidiana de aeronaves comerciales en dicho aeropuerto.

Entre los años 2004 y 2005, el Ministerio de Obras Públicas, realizó el reciclado y restitución de dos pulgadas del pavimento asfáltico en 81,000 metros cuadrados de la pista principal del Aeropuerto de Ilopango, lo que corresponde a un ancho de 37 metros en promedio por toda la longitud de la misma, siendo éste el último trabajo de mantenimiento a gran escala que se ha realizado en dicho aeropuerto.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del Concurso Público CEPA CP-01/2015, "Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Diseños de Ingeniería para la Construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango", y aprobar las respectivas Bases de Concurso.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dentro de un marco cada vez más competitivo y con una interrelación más dinámica con toda la comunidad comercial y de negocios; la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), persigue un posicionamiento de operación del Aeropuerto de Ilopango, para vuelos de aviación corporativa en vuelos internacionales, para brindar servicios de valor agregado que se conviertan en facilitadores del desarrollo comercial del país, por lo que además de las mejoras en cuanto a la reparación de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional de Ilopango, la Administración de dicho Aeropuerto considera necesario contar con una Terminal Aérea para Pasajeros y por consiguiente el diseño de obra de construcción de dicha terminal.

Con la ejecución del proyecto, se contará con una Terminal de Pasajeros moderna, con todas las comodidades para la atención de pasajeros entrando y saliendo, proyectada en dos niveles, con una capacidad para la atención de al menos 30 pasajeros de forma simultánea.

La Gerencia de Ingeniería, mediante memorando GI-139/2015 y la Jefatura del Aeropuerto Internacional de Ilopango, mediante requisición de compra No. 695/2015, solicitaron a la UACI, gestionar el proceso para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de los diseños de Ingeniería para la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango y que por el monto de la asignación presupuestaria debe llevarse a cabo por medio de un Concurso Público, de acuerdo al Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 60 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo anterior, la Jefatura del Aeropuerto Internacional de Ilopango, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción del Concurso Público CEPA CP-01/2015, "Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Diseños de Ingeniería para la Construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango", y aprobar las respectivas Bases de Concurso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el Concurso Público CEPA CP-01/2015, "Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Diseños de Ingeniería para la Construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango", y aprobar las respectivas Bases de Concurso.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-64/2015, “Obras de Construcción de Acceso de Boletería y Sala de Souvenir para Museo de Ferrocarril en FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Naturales y Jurídicas a invitar.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En la actualidad, todos los terrenos de FENADESAL y sus instalaciones son administrados por la CEPA, entre ellos, los terrenos ubicados en San Salvador, donde se encuentran las Oficinas Administrativas y los Talleres, los cuales colindan al norte con la Comunidad Iberia y la Urbanización Jardines de Don Bosco; al oriente los utilizados por la Terminal de Buses de Oriente; al sur, con zona del Barrio Lourdes y al poniente con el Instituto Técnico EXSAL, dentro de los cuales se está desarrollando el Museo del Ferrocarril.

El Museo del Ferrocarril forma parte de la visión de rescate y protección de los bienes culturales, que servirán como plataforma para dinamizar los programas de actividades artísticas culturales y para ello es necesario contar con instalaciones adecuadas.

Con el propósito de divulgar, promover y mostrar la historia del ferrocarril en El Salvador, CEPA ha creado un Plan General para el Desarrollo del Museo del Ferrocarril, así como la implementación de un Parque Temático, los cuales estarán abiertos para que sean visitados por centros escolares, investigadores, universitarios y por el público en general, que quieran visitar las instalaciones de FENADESAL, ubicadas frente a la terminal de buses de oriente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-64/2015, “Obras de Construcción de Acceso de Boletería y Sala de Souvenir para Museo de Ferrocarril en FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Naturales y Jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte de este desarrollo, es necesario ejecutar el proyecto “Obras de Construcción de Acceso de Boletería y Sala de Souvenir para Museo de Ferrocarril en FENADESAL”, mediante el cual, se construirá el acceso de boletería y un salón de venta de souvenir, con sus accesos, portones y áreas techadas. En este punto se generará el control de admisión, para dar paso a las atracciones que tendrán las instalaciones de la estación central del ferrocarril.

La Gerencia de Ingeniería, mediante memorando GI-133/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015 y FENADESAL, mediante Requisición de Compras N° 85/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015; solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el

proceso de contratación para la construcción del referido acceso de boletería y sala de souvenir, que por el monto estimado debe realizarse a través de una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Naturales y Jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. COVAS, S.A. de C.V.
2. DICRE Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.
3. Inversiones ACER, S.A. de C.V.
4. CONVASES, S.A. de C.V.
5. José Roberto López Valencia

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de FENADESAL y de Ingeniería, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-64/2015, “Obras de Construcción de Acceso de Boletería y Sala de Souvenir para Museo de Ferrocarril en FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Naturales y Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-64/2015, “Obras de Construcción de Acceso de Boletería y Sala de Souvenir para Museo de Ferrocarril en FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta de Personas Naturales y Jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. COVAS, S.A. de C.V.
 2. DICRE Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.
 3. Inversiones ACER, S.A. de C.V.
 4. CONVASES, S.A. de C.V.
 5. José Roberto López Valencia
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Cuarto del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., por un monto de US \$151,569.58 más IVA, y un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

En la zona adyacente al Proyecto, se ha priorizado la adecuación de un área recreativa que incluye la construcción de una ciclovía, una plaza vestibular, jardineras y una zona para la instalación de esculturas, para lo cual la Gerencia de Ingeniería ha diseñado Baterías de Servicio Sanitario, para ser ubicadas estratégicamente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que dentro de la zona adyacente al Malecón Acaxual, se ha priorizado la adecuación de un Área Recreativa que incluye la construcción de una ciclovía, una plaza vestibular, jardineras y una zona para la instalación de esculturas, y que dicha adecuación proporcionará un espacio para la realización de actividades de recreación, tanto para la población local como para los turistas que visitan el Puerto de Acajutla, la Administración de Puerto de Acajutla, considera indispensable contar con servicios sanitarios, para proveer a los usuarios del confort físico mínimo necesario.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorándum GI-140/2015 y la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante requisición No. 476/2015, solicitaron a la UACI gestionar la Construcción de una batería de Servicios Sanitarios, el cual, considerando el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. SEMACO, S.A. DE C.V.
2. CONVASES, S.A. DE C.V.
3. INVERSIONES HACER, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Ingeniería y Puerto de Acajutla, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015 “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acajutla en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acajutla en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta para Invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
 1. SEMACO, S.A. DE C.V.
 2. CONVASES, S.A. DE C.V.
 3. INVERSIONES ACER SA DE CV.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2015, “Adecuación de Espacios para Recepción de CEPA, en Pasillo Nivel 1, Costado Poniente en el Edificio Torre Roble, Metrocentro”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Edgar Mauricio Marroquín Pineda, por un monto de US \$29,672.06 más IVA, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2740, de fecha 18 de agosto de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-58/2015, “Adecuación de Espacios para Recepción de CEPA, en Pasillo Nivel 1, Costado Poniente en el Edificio Torre Roble, Metrocentro”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Mediante notas Referencia UACI-856/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha, la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. MM Ingenieros, S.A. de C.V.
2. DICRE Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.
3. Inversiones ACER, S.A. de C.V.
4. CONVASES, S.A. de C.V.
5. COVAS, S.A. de C.V.
6. EDISARQ, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$53,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas, se realizó el día 17 de agosto de 2015, presentando oferta las siguientes sociedades:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA
Inversiones ACER, S.A. de C.V.	44,168.33
Dicré Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	39,953.84
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	29,672.06
PHI, S.A. de C.V.	33,090.27
EDISARQ, S.A. de C.V.	39,381.19
COVAS, S.A. de C.V.	66,105.02

La sociedad PHI, S.A. de C.V., obtuvo las bases para participar por medio de COMPRASAL.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2015, “Adecuación de Espacios para Recepción de CEPA, en Pasillo Nivel 1, Costado Poniente en el Edificio Torre Roble, Metrocentro”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de US \$29,672.06 más IVA, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que “El solicitante de la obra evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, se dio inicio a la Evaluación de las Ofertas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA

El Solicitante de la Obra, inició la evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dicen:

“Se verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los numerales 9.1, 9.2. y 9.3 de la Sección I.

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que hayan cumplido con la presentación de los documentos requeridos e indicados en el párrafo anterior.”

El solicitante verificó el cumplimiento de la presentación de lo requerido en la Sección I, en numerales 9.1, Declaración Jurada y, 9.2 “Datos Generales del Ofertante”, de las Bases de Libre Gestión, según se indica en la siguiente tabla.

No.	Nombre de la Empresa	Numeral 9.1 DECLARACION JURADA	Numeral 9.2 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE
1	Inversiones ACER, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
2	DICRE Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
3	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
4	PHI, S.A. de C.V	Cumple	Cumple
5	EDISARQ, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
6	COVAS, S.A de C.V.	Cumple	Cumple

Asimismo, verificó el cumplimiento de la presentación y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 9.3, DOCUMENTOS TÉCNICOS, según se indica en la siguiente tabla.

No.	Nombre de la Empresa	Numeral 9.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	Numeral 9.3.2 CARTA COMPROMISO
1	Inversiones ACER, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
2	DICRE Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
3	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
4	PHI, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
5	EDISARQ, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
6	COVAS, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple

Con base en lo anterior, las ofertas presentadas por: Inversiones ACER, S.A. de C.V., DICRE Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., MM Ingenieros, S.A. de C.V., PHI, S.A. de C.V., EDISARQ, S.A. de C.V., y COVAS, S.A. de C.V., cumplen con los Requerimientos Técnicos establecidos en las Bases de Libre Gestión, por lo que son elegibles para que sean evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que las ofertas cumplen con la presentación e información requerida en las Cartas Ofertas Económicas y los Planes de Ofertas Económicas, verificándose que las ofertas presentadas no contienen errores aritméticos y/o de aproximación.

Por consiguiente, se procedió a evaluar los montos ofertados, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA	RESULTADO
Inversiones ACER, S.A. de C.V.	44,168.33	La oferta es menor a la asignación presupuestaria en US \$8,831.67, equivalente a -16.66%.
Dicre Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	39,953.84	La oferta es menor a la asignación presupuestaria en US \$13,046.16, equivalente a -24.62%.
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	29,672.06	La oferta es menor a la asignación presupuestaria en US \$23,327.94, equivalente a -44.01%.
PHI, S.A. de C.V.	33,090.27	La oferta es menor a la asignación presupuestaria en US \$19,909.73, equivalente a -37.57%.
EDISARQ, S.A. de C.V.	39,381.19	La oferta es menor a la asignación presupuestaria en US \$13,618.81, equivalente a -25.70%.
COVAS, S.A. de C.V.	66,105.02	La oferta es mayor a la asignación presupuestaria en US \$13,105.02, equivalente a 24.73%.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., cumple con los Requisitos Técnicos y además, su Oferta Económica es menor en un -44.01% al monto de la asignación presupuestaria, por lo que el Solicitante de la Obra, mediante Memorando GI-135/2015,

de fecha 10 de septiembre de 2015, recomienda adjudicarle a dicha sociedad la Libre Gestión CEPA LG-58/2015, “Adecuación de Espacios para Recepción de CEPA, en Pasillo Nivel 1, Costado Poniente en el Edificio Torre Roble, Metrocentro”, por considerar que su oferta es la más conveniente para los intereses de CEPA.

Asimismo, en cumplimiento al Numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, y al Artículo 56 de la LACAP, el solicitante recomendó que la oferta presentada por la sociedad PHI, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con lo requerido en dichas Bases y su oferta económica es inferior en un -37.57%, al monto de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente de Ingeniería, como Solicitante de la Obra, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2015, “Adecuación de Espacios para Recepción de CEPA, en Pasillo Nivel 1, Costado Poniente en el Edificio Torre Roble, Metrocentro”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de US \$29,672.06 más IVA, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2015, “Adecuación de Espacios para Recepción de CEPA, en Pasillo Nivel 1, Costado Poniente en el Edificio Torre Roble, Metrocentro”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de US \$29,672.06 más IVA, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Antonio Alarcia, Gerente de Ingeniería.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir las modificaciones al "Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto Coro Presidencial" en su FASE II, así como autorizar la erogación de US \$37,826.00, a la Presidencia de la República, como aporte para la ejecución del proyecto "Coro Presidencial", FASE II.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2685, de fecha 18 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación para llevar a cabo el referido proyecto "Coro Presidencial", para la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2686, del 21 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó la erogación de US \$41,195.00 a la Presidencia de la República, como aporte para la ejecución del proyecto "Coro Presidencial".

Mediante nota de fecha 10 de septiembre del corriente año, la Presidencia de la República de El Salvador, a través de la Primera Dama de la República, solicitó el apoyo de CEPA para consolidar los resultados del proyecto y desarrollar un modelo de intervención social para un segmento de la población que requiere de oportunidades para lograr un desarrollo integral y aumentar así las posibilidades de acortar las desigualdades en el acceso a las mismas.

II. OBJETIVO

Solicitar autorización a Junta Directiva para realizar modificaciones al "Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto Coro Presidencial", y autorizar la erogación de US \$37,826.00, a favor de la Presidencia de la República para la ejecución del proyecto, como aporte a la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante la nota remitida por la Primera Dama de la República, se comunica que con el apoyo de CEPA, el referido proyecto en su primera fase ha permitido beneficiar a 40 niños; niñas y adolescentes, con una oportunidad para estimular sus capacidades y talentos artísticos, además de la posibilidad de incidir en su formación, para que sean ciudadanos que contribuyan a la construcción de una sociedad con cultura de paz.

Se expone que el proyecto tiene ocho meses de ejecución, y en este tiempo el Coro Presidencial para el Buen Vivir, ha tenido varias presentaciones, despertando el interés y el apoyo del público e incidiendo así de manera positiva en sus integrantes.

En el perfil del proyecto "Coro Presidencial" Fase II, remitido por la Primera Dama de la República, se detallan los requerimientos presupuestarios para la ejecución del Proyecto, durante un período de 14 meses, que permitirá consolidar los resultados del Proyecto y desarrollar un modelo de intervención social para este segmento de la población, que requiere de oportunidades para lograr un desarrollo integral y aumentar así las posibilidades de acortar las desigualdades en el acceso a las mismas.

Para la ejecución del proyecto en su Fase II, la Presidencia de la República requiere de un fondo de US \$37,826.00, con el cual se cubrirán los pagos de los maestros de música, personal de apoyo, vestuario, refrigerios y transporte para los integrantes del coro.

El Convenio suscrito el 20 de noviembre del año recién pasado, contiene los compromisos y acuerdos de las instituciones firmantes para la ejecución de los fondos que proporcionará CEPA a la Presidencia, estableciendo en la cláusula IV "MONTO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIRSE", el monto de CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41,195.00), y en la cláusula VI, que el plazo del mismo es de catorce meses. Se consigna además, que el Convenio podrá ser modificado mediante adenda suscrita por ambas partes, previo al vencimiento de su plazo.

En ese marco, se considera pertinente realizar una adenda al Convenio en mención, a fin de incluir el desarrollo del Proyecto Coro Presidencial Fase II, mediante un aporte de US \$37,826.00, por un nuevo plazo de 14 meses de la firma del mismo.

IV. MARCO NORMATIVO

El Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, establece que "*La Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad...*"; en tal sentido, CEPA puede colaborar con otras instituciones del Estado, para contribuir con la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables

V. RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta lo prescrito por el Art. 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, se recomienda la aportación de los fondos necesarios para tal fin.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de CEPA, suscribir las modificaciones al "Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto Coro Presidencial" en su FASE II, para la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables.

Continuación Punto X

10b

- 2° Autorizar la erogación de US \$37,826.00, a la Presidencia de la República, como aporte para la ejecución del proyecto “Coro Presidencial”, FASE II.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la compra de 1,000 refrigerios para ser entregados a estudiantes y habitantes del departamento de Cuscatlán, que acompañen el evento de conmemoración de los 194 Años de Independencia.

=====

DÉCIMOPRIMERO:

Se presentó a Junta Directiva nota suscrita por el Jefe de Despacho Ministerial y Gerente General de la Gestión Corporativa del Ramo de Obras Públicas, en la cual informa que esa Secretaría de Estado, ha sido designada por Casa Presidencial para coordinar en conjunto con las instituciones del ramo de obras públicas y autoridades del departamento de Cuscatlán, un acto de conmemoración de los 194 Años de Independencia.

Al respecto y siendo que el evento será realizado el próximo 18 del corriente mes, solicita la colaboración de esta Comisión, a fin que les sea proporcionada la cantidad de 1,000 refrigerios, para ser entregados a estudiantes y habitantes del departamento de Cuscatlán, que acompañen el evento.

El Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, establece que "La Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad..."; en tal sentido, CEPA puede colaborar con otras instituciones del Estado, para contribuir con actos que fomenten los valores patrios.

Con base en lo anterior, se autorizó la compra de 1,000 refrigerios, para ser entregados a estudiantes y habitantes del departamento de Cuscatlán que acompañen el evento de conmemoración de los 194 Años de Independencia, a un costo de hasta US \$1.50 por refrigerio, es decir, una erogación máxima de US \$1,500.00.

Se hace constar que el Director, arquitecto Eliud Ulises Ayala, se excusó de conocer el presente punto.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-65/2015, “Suministro de Vehículo tipo Camioneta todo terreno para CEPA”, para reponer el vehículo de trabajo placa P-492759, por pérdida total en accidente automovilístico, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

=====

DÉCIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de julio de 2015, se reportó accidente vial del vehículo marca Mazda, modelo BT50, año 2015, color rojo, placa particular 492-759; haciéndose los respectivos trámites ante las autoridades competentes y la compañía Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la cual lo cubrirá como pérdida total con la suma asegurada de US \$30,460.00, siendo necesaria su sustitución.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-65/2015, “Suministro de Vehículo tipo Camioneta todo terreno para CEPA”, para reponer el vehículo de trabajo placa P-492759, por pérdida total en accidente automovilístico, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con fecha 22 de julio de 2015, mediante nota referencia DA-SS-186/2015, el Administrador del Contrato por parte de CEPA, remitió documentación de siniestro del vehículo placa particular 492-759, cubiertos bajo la póliza de Seguro Automotores A-52841, vigente a partir del 1 de enero de 2015.

Mediante nota de fecha 20 de agosto de 2015, Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., informó a la Gerencia General de CEPA, que el vehículo placa particular 492-759, se cubrirá como pérdida total, con la suma asegurada de US \$30,460.00.

Asimismo, se cuenta con la disponibilidad de US \$6,363.03, producto de la venta en Subasta Pública 01/2015, realizada el 15 de mayo de 2015, de 4 vehículos automotores declarados como bienes obsoletos y no necesarios para los fines de la Comisión, y 1 vehículo automotor calificado como inservible.

Contando con tal disponibilidad, la Administración Superior considera pertinente que el vehículo placa P-492759 declarado como pérdida total sea sustituido por uno más reciente, el cual sería asignado a la Presidencia de CEPA, para ser utilizado en actividades de gestión de esta Comisión, como vehículo de trabajo, ya que actualmente se encuentra asignada a la Presidencia un vehículo tipo camioneta marca Toyota modelo 4 Runner, año 2005, placa P-102369, la cual tiene ya diez años de antigüedad.

La Política de Ahorro y Austeridad Institucional de CEPA 2015, emitida con base en el Decreto No. 58 del 12 de mayo de 2015, que contiene la POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTRERIDAD DEL SECTOR PÚBLICO 2015, establece en el artículo 6 literal a), como excepciones a la suspensión de la adquisición de equipo automotriz y de gestión “el equipo hospitalario, de seguridad pública, defensa nacional *o todo aquél que esté directamente relacionado con la gestión operativa de cada institución*”, lo cual respalda el proceso a promover.

La Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, mediante Memorando GADRH-DA-263/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015 y Requisición de Compras No. 257/2015, de fecha 16 de septiembre de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso para la adquisición de un Vehículo tipo Camioneta todo Terreno para la CEPA; el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe ser realizado mediante una Libre Gestión, de conformidad con el Art. 40 literal b) de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Grupo Q, El Salvador, S.A. de C.V.
2. Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.
3. Automax, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-65/2015, “Suministro de Vehículo tipo Camioneta todo terreno para CEPA”, para reponer el vehículo de trabajo placa P-492759, por pérdida total en accidente automovilístico; y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-65/2015, “Suministro de Vehículo tipo Camioneta todo terreno para CEPA”, para reponer el vehículo de trabajo placa P-492759, por pérdida total en accidente automovilístico; y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

- 2° Autorizar la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
1. Grupo Q, El Salvador, S.A. de C.V.
 2. Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.
 3. Automax, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DÉCIMOTERCERO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.